

Res. N° 67. Consejo de Facultad de fecha 26/02/2020.

(Exp. N° 050011-000377-20) - Visto: la Resolución del CDC de fecha 30 de noviembre de 2019, publicada el pasado 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial, que aprobó el nuevo Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.

Resultando:

- 1.- Que si bien la entrada en vigencia está prevista a partir del 1° de enero de 2021, es necesario comenzar inmediatamente un proceso de adecuación a las modificaciones que el mismo incluye.
- 2.- Que el nuevo Estatuto no contempla la figura del Aspirante a Profesor Adscripto, estableciendo que la formación docente se llevará a cabo en los cargos de Grados 1 y 2.
- 3.- Que en el art. 14 de las Disposiciones Transitorias, se establece que en el plazo de 3 años a partir de su entrada en vigencia (1°/1/2021), deberán eliminarse las docentes honorarios, colaboradores honorarios, asistentes honorarios, aspirantes o similares.

Considerando:

- 1.- Que resulta necesario suspender en el año 2020 los llamados a interesados para ingresar como Aspirantes a Profesores Adscriptos.
- 2.- Que sería conveniente que todos los actuales Aspirantes a Profesores Adscriptos activos pudieran culminar su respectiva formación docente.

El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

- 1) Solicitar a los Institutos, Grupos Docentes y Centros que tengan Aspirantes a Profesor Adscripto en proceso de selección o en proceso de formación, elevar en el plazo de 30 días un informe del estado de situación de tales Aspirantes, indicando aquellos que en los tres últimos años hayan dictado clases y cuenten con informes favorables de los respectivos docentes.
- 2) En igual plazo, la Sección Aspirantías deberá indicar la nómina de aquellos Aspirantes que han solicitado suspensión de la Aspirantía en el año 2019.
- 3) Encomendar a la Sección Aspirantías, a partir de los informes elevados por los Institutos, Grupos Docentes y Centros, poner en funcionamiento el mecanismo previsto en el art. 23o del Reglamento de Profesores Adscriptos para la pérdida de la calidad de Aspirantes.
- 4) Suspender en el año 2020, el llamado anual a Aspirantes previsto en el art. 2o del Reglamento de Profesores Adscriptos,
- 5) Fijar como plazo el 17 de abril de 2020, para que los docentes que hayan tenido Aspirantes a su cargo, pongan al día los Informes de clase y anuales correspondientes.

6) En el mismo plazo, los Institutos, Grupos Docentes y Centros deberán elevar un calendario a fin de proponer las pruebas de conocimiento para el año 2020, para cumplir con esta exigencia formativa por parte de los Aspirantes activos.

7) Con el mismo plazo, elevarán un plan de fijación de las clases con Tribunal que correspondan a aquellos Aspirantes que estén en condiciones de rendir la misma.

8) Solicitar a los Aspirantes activos que se encuentren en condiciones reglamentarias, que inicien el trámite de solicitud de aprobación de tema para la realización de la monografía final.

9) Encomendar a la Sección Aspirantías de la Unidad de Apoyo Pedagógico la ejecución de las medidas administrativas y de formación necesarias para acompañar el proceso referido. (Dist. N°131 /20) (10 en 10).

Res. N° 12. Consejo de Facultad de fecha 26/08/2020.

(Exp. N° 050050-000497-20) – Visto: la nota elevada por la Dra. Marcela Vigna Coordinadora de la UAP, solicitando la aprobación de nómina de reválidas automáticas que puedan ser tramitadas por esta unidad sin necesidad de envío a Consejo para su aprobación.

Atento a lo dispuesto por el numeral 9 de la Resolución N° 67 del 26/02/2020 a sus efectos que los Aspirantes a Profesores Adscriptos puedan finalizar su formación. Considerando los antecedentes de reválidas de cursos de Metodología de la Investigación Jurídica y Metodología de la Enseñanza admitidos por el Consejo de Facultad según (fojas 2 a 5).

El Consejo de Facultad de Derecho resuelve:

1, Acceder a lo solicitado y aprobar el listado referido como nómina de reválidas automáticas que pueden ser tratadas por la UAP sin previo Consejo.

2, Pase a la UAP para dar la más amplia difusión. (11 en 11).

Res. N° 48. Consejo de Facultad de fecha 03/05/2023

(Exp. N° 050050-000034-23) - Visto la necesidad de adoptar resolución en relación a la culminación del proceso de formación de Aspirantes a Profesores Adscriptos, Considerando el informe elevado por la Coordinadora de Aspirantías y las palabras pronunciadas en Sala sobre el punto, el Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

1- Dar por finalizado el desarrollo de toda actividad docente por parte de los aspirantes a partir del 1º de enero de 2024.

2- Establecer el plazo de dos años a partir de dicha fecha, para que los aspirantes cumplan con el resto de las instancias que el Reglamento de Profesores Adscriptos señala.

3- Encomendar a los responsables de la presentación de los informes de actividades desarrolladas por los aspirantes ante la UAP a efectos de actualizar los legajos correspondientes.

4- Solicitar a los Institutos y Grupos Docentes que eleven, no más allá del 1º de agosto del presente año, un cronograma de trabajo para el periodo agosto de 2023 a diciembre de 2024, que incluya:

a) fechas para las pruebas de conocimiento (al menos una en cada semestre);

b) fechas para el dictado de clases ante tribunal— en la medida que vayan quedando habilitados los aspirantes para dicha instancia.

c) dar trámite a las solicitudes de selección de tema y propuesta de tribunal para la monografía final.

5- Encomendar a la Comisión Académica de Posgrado trabajar sobre propuestas de formación docente en el ámbito de sus programas de Posgrado (12 en 12)